



COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA (INAOE) 27 DE AGOSTO DE 2026

REF: ACTA CT/INAOE/30/2026

Con fundamento en los artículos 39 y 40 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el veinte de marzo de dos mil veinticinco, en Santa María Tonantzintla, San Andrés Cholula, Puebla, siendo las 11:00 horas del veintisiete de agosto de dos mil veintiséis, para celebrar la **TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA** del ejercicio dos mil veintiséis, se reunieron en la Sala de Juntas de la Dirección de Administración y Finanzas del Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica (INAOE) los C.C. **Mtra. Petra Mares Martínez**, Directora de Administración y Finanzas del INAOE, como Titular de la Unidad de Transparencia, **Lic. José Alfredo Hernández Casillas**, Encargado del Archivo Institucional del INAOE y **Lic. Andrea Tetel de la Cruz**, Personal de la Oficina de Representación en el INAOE, adscrito al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación, y como personas invitadas la C.C. **Lic. Silvia Hernández Solís**, Apoyo de la Unidad de Transparencia del INAOE, el **Mtro.-Darío A. Huerta Domínguez**, Encargado de los Asuntos del Jurídico del INAOE y **Lic. Salomón Tecpanecatl Cuautle**, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales.-----

1. LISTA DE ASISTENCIA Y QUÓRUM LEGAL-----

La **Mtra. Petra Mares Martínez**, Directora de Administración y Finanzas del INAOE, quien funge como Titular de la Unidad de Transparencia de este Comité, dio la bienvenida a los miembros e invitados a la reunión de Comité y agradeció su puntual asistencia a esta sesión ordinaria, acto seguido indicó que efectivamente se cuenta con el quórum para iniciar la Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia. -----

2. LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DÍA-----

La **Mtra. Mares Martínez**, Titular del Comité procedió a dar lectura al Orden del Día, haciéndolo del conocimiento de los presentes. -----

1. Lista de asistencia y declaración de quórum legal. -----
2. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día. -----
3. Revisión y en su caso aprobación de las versiones públicas de los contratos 2026, presentados por parte de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.-----
4. Asuntos generales. -----



2026
año de
Margarita
Maza



COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA (INAOE) 27 DE AGOSTO DE 2026

REF: ACTA CT/INAOE/30/2026

3. REVISIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LAS VERSIONES PÚBLICAS DE LOS CONTRATOS 2026, PRESENTADOS POR PARTE DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES.

La **Mtra. Mares Martínez** cedió el uso de la palabra al **Lic. Salomón Tecpanecatl Cuautle**, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales, quien informó que, durante el primer semestre del ejercicio 2026, el Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica (INAOE) celebró un total de 115 contratos, integrados de la siguiente manera:

60 contratos de servicios profesionales, con los testados correspondientes.

41 contratos de servicios, con los testados correspondientes.

14 contratos de adquisiciones, con los testados correspondientes.

Como resultado de la revisión de la documentación que integra los expedientes contractuales, se identificó que los contratos contienen información de carácter confidencial correspondiente a datos personales, entre los que se encuentran el Registro Federal de Contribuyentes (RFC), la Clave Única de Registro de Población (CURP), el domicilio particular, entre otros datos susceptibles de protección.

En virtud de lo anterior, se elaboraron las versiones públicas de los 115 contratos, realizando el testado de los datos personales antes señalados, con la finalidad de garantizar la protección de la información confidencial y, al mismo tiempo, permitir el acceso a la información de carácter público contenida en dichos documentos.

Por lo anterior, y con fundamento en las disposiciones aplicables en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, se somete a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia la aprobación de las versiones públicas correspondientes a los 115 contratos celebrados durante el primer semestre del ejercicio 2026, a efecto de que, una vez aprobadas, fueran puestas a disposición de los particulares y publicadas en el Portal de Obligaciones de Transparencia, en los términos establecidos por la normativa aplicable.

Al respecto el **Lic. Tecpanecatl Cuautle** entregó a los integrantes e invitados del Comité una relación de los contratos, así como la copia de un contrato con los datos testados. Asimismo, informó que los contratos testados se encuentran disponibles en formato digital.

La **Lic. Silvia Hernández Solís**, Apoyo de la Unidad de Transparencia del INAOE, comentó que los contratos correspondientes al periodo señalado ya se encuentran publicados en el Portal de Obligaciones de Transparencia, dentro de la información correspondiente al segundo trimestre. Asimismo, informó que dichos contratos se están cargando en la fracción XXVI, relativa a los



2026
año de
Margarita
Maza



COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA (INAOE) 27 DE AGOSTO DE 2026

REF: ACTA CT/INAOE/30/2026

resultados de los procedimientos de adjudicación directa, licitación pública e invitación restringida, toda vez que la fracción X, correspondiente al personal contratado por honorarios, es actualizada por el área de Recursos Humanos, acompañada de la nota correspondiente.-----

Por su parte, la **Lic. Andrea Tetel de la Cruz**, personal de la Oficina de Representación en el INAOE, adscrita al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación, realizó una precisión respecto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2016, particularmente en lo relativo al capítulo de versiones públicas.-----

Señaló que, de conformidad con dichos Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, en el testado de los datos personales de los contratos, debe señalarse el fundamento legal que sustenta la clasificación, indicando el artículo, fracción y, en su caso, párrafo aplicable, así como las siglas del ordenamiento jurídico correspondiente. Asimismo, precisó que las versiones públicas deben contener las leyendas y elementos previstos en los propios Lineamientos.-----

De igual manera, comentó que los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecen la forma y el orden en que debe publicarse la información, por lo que, tratándose de versiones públicas, debe incorporarse la relación de los datos eliminados, una descripción de los mismos, en el contrato el fundamento legal que sustenta su eliminación, y el acta de la sesión del Comité de Transparencia mediante la cual se aprobó la versión pública.-----

Al respecto la **Lic. Hernández Solís** solicitó a la **Lic. Tetel de la Cruz** que le proporcionara, vía correo electrónico, un ejemplo de la forma correcta en que debe integrarse y publicarse la información. ----

En ese sentido, la **Lic. Tetel de la Cruz** dio lectura a los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas en el **Sexagésimo Primero**, relativo a las versiones públicas de documentos electrónicos, el cual establece que, *"en la parte del documento donde se hubiese ubicado originalmente el texto eliminado, deberá insertarse un cuadro de texto en color distinto al utilizado en el resto del documento con la palabra "Eliminado", el tipo de dato o información cancelado y señalarse si la omisión es una palabra(s), renglón(es) o párrafo(s).*-----

En el cuadro de texto mencionado en el párrafo anterior, deberá señalarse el fundamento legal de la clasificación, incluyendo las siglas del o los ordenamientos jurídicos, artículo, fracción y párrafo que fundan



COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA (INAOE) 27 DE AGOSTO DE 2026

REF: ACTA CT/INAOE/30/2026

la eliminación respectiva, así como la motivación de la clasificación y, por tanto, de la eliminación respectiva.-----

En caso de que el documento, se hubiere solicitado impreso, se realizará la impresión respectiva".-----

Asimismo, refirió que para los documentos electrónicos se debe cerciorar que no sean susceptibles de eliminación del testado con otros programas, en este sentido, la **Lic. Hernández Solis** comentó que anteriormente se había detectado que el testado de algunos contratos podía ser eliminado o manipulado, por lo que solicitó al **Lic. Tecpanecatl Cuautle** verificar que los contratos publicados durante el segundo trimestre contaran con mecanismos adecuados de protección que impidieran recuperar la información testada.-----

Posteriormente, el **Lic. Tecpanecatl Cuautle** manifestó que realizaría la verificación correspondiente con la Administración General de Cómputo (AGC), y señaló que incluso se habían solicitado licencias de software para llevar a cabo este tipo de trabajos de manera adecuada. Asimismo, indicó que se contemplaría la integración de la hoja correspondiente, el contrato testado y el acta de aprobación de las versiones públicas.-----

Asimismo, preguntó cómo sería el testado para los documentos impresos, por lo que, la Lic. Tetel de la Cruz refirió que los Lineamientos citados anteriormente, también señalan la forma de testado de los documentos impresos, por lo que dio lectura a lo siguiente:-----

"Quincuagésimo noveno. "En caso de que el documento únicamente se posea en versión impresa, deberá fotocopiar y sobre éste deberán testarse las palabras, párrafos o renglones que sean clasificados, debiendo anotar al lado del texto omitido, una referencia numérica tal y como se puede observar en el modelo para testar documentos impresos contenido en el Anexo 1 de los Lineamientos, "Modelo para testar documentos impresos".-----

En caso de que sea posible la digitalización del documento, se deberá observar lo establecido en el lineamiento Sexagésimo. La información deberá protegerse con los medios idóneos con que se cuente, de tal forma que no permita la revelación de la información clasificada".-----

Derivado de lo anterior, el **Lic. Tecpanecatl Cuautle** preguntó si los contratos que actualmente cuentan con testado cumplen con los Lineamientos aplicables.-----

Al respecto, la **Mtra. Petra Mares Martínez**, Directora de Administración y Finanzas del INAOE y Titular de la Unidad de Transparencia, respondió que no, toda vez que no cumplen en su totalidad con lo referido en los Lineamientos, debido a que faltaría incorporar los fundamentos legales correspondientes y generar los documentos con las leyendas requeridas. Asimismo, señaló que, en



2026
año de
Margarita
Maza



COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA (INAOE) 27 DE AGOSTO DE 2026

REF: ACTA CT/INAOE/30/2026

caso de generarse nuevos contratos, deberá elaborarse la documentación correspondiente conforme a los requisitos establecidos.-----

La **Lic. Hernández Solis** comentó que durante el segundo trimestre se cargaron los 115 contratos que se están presentando en la reunión. En este sentido, sugirió que, para el tercer trimestre, se publiquen los contratos con los testados corregidos y con la documentación complementaria requerida, consistente en la hoja de los datos eliminados, el contrato y el acta de aprobación.-----

Por su parte, la **Lic. Tetel de la Cruz** recordó que, durante la segunda reunión ordinaria, se había señalado la necesidad de llevar a cabo una reunión extraordinaria para someter a aprobación las versiones públicas de los contratos y los mismos fueran reportados en el segundo trimestre, sin embargo, no se llevó a cabo. Asimismo, precisó que los contratos correspondientes al primer y segundo trimestre ya fueron publicados; sin embargo, no cumplen con todos los requisitos establecidos en los Lineamientos y tampoco fueron sometidos oportunamente a consideración del Comité de Transparencia para su aprobación.-----

En consecuencia, la **Lic. Tetel de la Cruz** manifestó que no era procedente aprobar las versiones públicas en la sesión que se desarrollaba, debido a que la documentación no se encontraba completa conforme a los requisitos establecidos en la normativa aplicable. Asimismo, señaló la necesidad de que los contratos fueran revisados y, en su caso, aprobados antes del mes de octubre, a efecto de que la información correspondiente al tercer trimestre pudiera publicarse debidamente actualizada, con sus respectivas versiones públicas y anexos.-----

Al respecto, la **Mtra. Mares Martínez** solicitó al **Lic. Tecpanecatí Cuautle** elaborar un ejemplo de contrato con todos los elementos requeridos y someterlo a revisión de la Oficina de Representación en el Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica, adscrita al Órgano Interno de Control en la Secihti, a efecto de obtener su visto bueno y, con base en dicho modelo, continuar con la revisión y adecuación de los demás contratos. Señaló que estos trabajos deberán realizarse durante el mes de septiembre, con la finalidad de que en octubre pueda efectuarse la carga correspondiente al tercer trimestre.-----

La **Lic. Tetel de la Cruz** precisó que la hoja informativa y el acta de aprobación de las versiones públicas podrían ser las mismas para todos los contratos que, en su caso, fueran aprobados en la sesión extraordinaria, siempre que correspondan al mismo supuesto y se integren conforme a la normativa aplicable.-----

Asimismo, sugirió verificar que los vínculos electrónicos de los contratos publicados funcionen correctamente. Al respecto, la **Lic. Hernández Solis** comentó que, en los recordatorios que se envían



2026
año de
Margarita
Maza



COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA (INAOE) 27 DE AGOSTO DE 2026

REF: ACTA CT/INAOE/30/2026

a las áreas responsables de la carga de información en el Portal de Obligaciones de Transparencia, se incluye una nota en la que se solicita verificar que los enlaces electrónicos publicados sean funcionales.-----

Adicionalmente, la **Lic. Tetel de la Cruz** señaló que, de acuerdo con el **Quincuagésimo Octavo** de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, *"los sujetos obligados deben garantizar que los sistemas o medios utilizados para eliminar información en las versiones públicas no permitan su recuperación o visualización"*.-----

De igual modo, comentó que los elementos que deben integrarse en las versiones públicas se encuentran previstos en los *"Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones de Transparencia"*, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2024; no obstante, manifestó que era necesario verificar si dichos Lineamientos continúan vigentes, toda vez que en su contenido se hace referencia a disposiciones de la legislación anterior.-----

Al respecto, dio lectura al Capítulo II, *"Los sujetos obligados deberán elaborar la versión pública de los documentos o expedientes que se encuentren bajo su resguardo, en caso de que se determine que la información contenida en los mismos actualiza alguno de los supuestos de reserva o confidencialidad, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General, la Ley Federal, la Ley en la materia de cada una de las entidades federativas, en los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas aprobados por el Sistema Nacional de Transparencia y, en su caso, con los documentos realizados por el Comité de transparencia del sujeto obligado. Considerando lo anterior, en los criterios en los que se solicite el "Hipervínculo al documento" se publicará la versión pública de los documentos que correspondan en cada caso, el acta del Comité de Transparencia mediante la cual se aprobó dicha versión, de conformidad con lo establecido en los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, y la lista de los datos eliminados u omitidos"*.-----

Por lo anterior, la **Lic. Tetel de la Cruz** manifestó que compartiría un ejemplo la versión pública de un contrato en el que se mostraran los elementos que deben integrarse en las versiones públicas, con la finalidad de que el área responsable pudiera utilizarlo únicamente como referencia.-----

Por otra parte, el **Mtro. Darío A. Huerta Domínguez**, Encargado de los Asuntos del Jurídico del INAOE, señaló que era necesario verificar la normativa vigente, toda vez que la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública fue modificada en 2025. Indicó que, *los resultados de los procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza,*



2026
año de
Margarita
Maza



COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA (INAOE) 27 DE AGOSTO DE 2026

REF: ACTA CT/INAOE/30/2026

incluyendo la versión pública del Expediente respectivo y de los contratos celebrados, que deberá contener y habla del contrato y en su caso sus anexos.-----

Manifestó que dicha disposición debe analizarse conjuntamente con las disposiciones relativas a la protección de información confidencial, ya que la redacción del artículo podría interpretarse en el sentido de que debe presentarse la información completa. Por ello, consideró necesario verificar la normativa vigente y su armonización con los Lineamientos Técnicos Generales aplicables.-----

La **Lic. Tetel de la Cruz** coincidió en la necesidad de verificar si existen nuevos Lineamientos, debido a que los que había localizado correspondían a 2024. En consecuencia, se propuso realizar una revisión integral de la legislación y de los Lineamientos vigentes, a fin de determinar las disposiciones aplicables a la elaboración, aprobación y publicación de las versiones públicas de los contratos.

Derivado de las intervenciones y consideraciones expuestas, los integrantes del Comité de Transparencia determinaron no aprobar en la presente sesión las versiones públicas de los 115 contratos, hasta en tanto se concluya la revisión de la normativa aplicable y se realicen, en su caso, las adecuaciones correspondientes.-----

En consecuencia, se tomó el siguiente:

ACUERDO CT-30-01-2026. Se acuerda revisar la normativa vigente en materia de transparencia, clasificación y desclasificación de la información, protección de datos personales y elaboración de versiones públicas, así como los Lineamientos Técnicos aplicables, a efecto de determinar los requisitos que deben cumplir las versiones públicas de los contratos correspondientes al primer semestre del ejercicio 2026. En su caso, se realizarán las modificaciones necesarias a los testados y a la documentación complementaria, para posteriormente someter las versiones públicas debidamente integradas a consideración del Comité de Transparencia para su aprobación.-----

4. ASUNTOS GENERALES.-----

La **Mtra. Mares Martínez** preguntó a los integrantes del Comité si existía algún asunto general que desearan someter a consideración o tratar en la presente sesión. Al respecto, no se manifestó ningún asunto general adicional.-----

Al no haber más asuntos que tratar, la Titular del Comité informó que se había desahogado en su totalidad el Orden del Día y agradeció la asistencia de las y los miembros del Comité, así como a las personas invitadas, dando por terminada la reunión siendo las 11:36 horas del veintisiete de agosto de dos mil veintiséis, con la firma de conformidad de los que en ella intervinieron.-----



2026
año de
Margarita
Maza



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA,
ÓPTICA Y ELECTRÓNICA (INAOE)
27 DE AGOSTO DE 2026**

REF: ACTA CT/INAOE/30/2026

POR LOS MIEMBROS E INVITADOS (AS) DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INAOE


Mtra. Petra Mares Martínez
Directora de Administración y Finanzas y Titular
de la Unidad de Transparencia del INAOE


Lic. José Alfredo Hernández Casillas
Encargado del Archivo Institucional del INAOE


Lic. Andrea Tetel de la Cruz
Personal de la Oficina de Representación en el INAOE
Adscrita al Órgano Interno de Control en la SECIHTI

INVITADOS (AS)


Lic. Silvia Hernández Solis
Apoyo de la Unidad de Transparencia
del INAOE


Mtro. Darío A. Huerta Domínguez
Encargado de los Asuntos del Jurídico
del INAOE


Lic. Salomón Tecpanecatl Cuautle
Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales

Última hoja del acta de la Tercera Sesión Ordinaria del ejercicio dos mil veintiséis del Comité de Transparencia del Instituto Nacional Astrofísica, Óptica y Electrónica (INAOE), celebrada el veintisiete de agosto de dos mil veintiséis en Santa María Tonantzintla, San Andrés Cholula, Puebla. -----



2026
año de
**Margarita
Maza**